



HAGAMOS UN TRUEQUE

20 DE SEPTIEMBRE

La Importancia de las
Revisiones Preventivas
en Materia de
Comercio Exterior

20

Mtra. Brianda Ramírez

Abogada Consultora y
Litigante en Materia Aduanera
y de Comercio Exterior.





Mtra. Brianda Ramírez

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, autora de la tesis de licenciatura: "El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, estudio del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y la Ley Aduanera Mexicana Vigente" dirigida por el Dr. Juan Rabindrana Cisneros García. Maestra en Derecho Aduanero y de Comercio Exterior por el Centro Universitarios de Estudios Jurídicos.

Abogada consultora y litigante en materia aduanera y de comercio exterior. Se ha desempeñado en diversos despachos jurídicos como Basham Ringe y Correa S.C, Portilla Ruy-Díaz y Aguilar y actualmente se desempeña como Asociada en el despacho jurídico Hogan Lovells, BSTL, S.C. Reconocida como "rising star" en international trade and customs por parte de The Legal 500 2022.



¿Facultades de comprobación?

Artículo 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados, los asesores fiscales, las instituciones financieras; las fiduciarias, los fideicomitentes o los fideicomisarios, en el caso de los fideicomisos, y las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, **han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales**, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, **estarán facultadas para:**



Visita Domiciliaria

Fundamento



V. Practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar que cumplan con las siguientes obligaciones:

e) La de contar con la documentación o comprobantes que acrediten la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías de procedencia extranjera, debiéndola exhibir a la autoridad durante la visita, y

f) Las inherentes y derivadas de autorizaciones, concesiones, padrones, registros o patentes establecidos en la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Generales de Comercio Exterior que emita el Servicio de Administración Tributaria.



La visita domiciliaria es una de las facultades de comprobación que las autoridades fiscales pueden practicar a contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados con el objeto de revisar su contabilidad, bienes y mercancías.

La visita domiciliaria la practica la autoridad fiscal en el domicilio fiscal, local o establecimiento de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados.

Revisión de Gabinete

¿Qué es?



Una Revisión de Gabinete es uno de los medios de fiscalización que tienen el SAT y las Secretarías de Finanzas de los estados, para validar a través de una revisión fiscal que los contribuyentes han cumplido con todas las obligaciones fiscales y aduaneras, así como con el correspondiente pago de impuestos.



Artículo 183 – A último párrafo

¿Qué establece?

ARTICULO 183-A. Las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables, en los siguientes casos:

(...)

Cuando existiere imposibilidad material para que las mercancías pasen a propiedad del Fisco Federal, **el infractor deberá pagar el importe de su valor comercial en el territorio nacional al momento de la aplicación de las sanciones que correspondan.**



En este sentido, cuando en una revisión de gabinete o visita domiciliaria se llegará a determinar que una mercancía pasa a propiedad del Fisco Federal, pero es imposible materialmente la ejecución de tal acto, el contribuyente deberá pagar el **valor comercial** de las mercancías al momento de la determinación del crédito, cuestión que eleva el monto de los créditos fiscales a cantidades muy importantes debido al valor de las mercancías.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- En virtud de lo anterior, resulta un crédito fiscal a cargo de la contribuyente [REDACTED], en su carácter tenedora de las maquinarias de procedencia extranjera inventariada como casos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, sujeta al procedimiento administrativo que se resuelve, en cantidad de \$95,974,521.24 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 24/100 M.N.), el cual se desglosa a continuación:

Concepto	Importe
Impuesto al Valor Agregado actualizado. Casos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	\$ 8'286,595.85
Recargos del Impuesto al Valor Agregado Casos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	\$ 280,915.59
Multa 178 fracción IX (70% del valor de la maquinaria exenta de IGI) Casos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	\$ 35'991,121.68
Valor de la Maquinaria por imposibilidad material de pasar a propiedad del fisco federal. Casos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	\$ 51'415,888.12
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL	\$95,974,521.24

SEGUNDO.- Respecto de la mercancía de origen y procedencia extranjera inventariada como caso 5, en el Acta de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio y cierre 16 de marzo de 2017, levantada de folios consecutivos del números CVD1500020/17-001 al CVD1500020/17-018, con la documentación exhibida por la



Carta Invitación

¿Qué es?



Las autoridades fiscales podrán solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización, sin que se cumpla con lo dispuesto por las fracciones IV a IX del artículo 48 de este Código.

No se considerará que las autoridades fiscales inician el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando únicamente soliciten los datos, informes y documentos a que se refiere este artículo, pudiendo ejercerlas en cualquier momento.

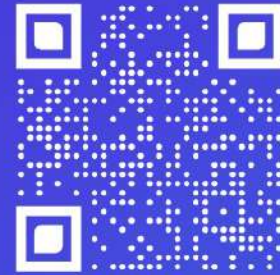


¿Por qué es importante una revisión preventiva?

TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



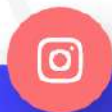
Escúchanos en:



EL ADN DEL
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine®



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx